



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
DECRETO ALCALDICIO N° 2149 .-**

QUILLON, 07 AGO 2014 .-

VISTOS:

1. Carta de solicitud de ampliación de duración de comodato de la cancha del Club Deportivo Unión Católica;
2. Acuerdo N° 342 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 059 celebrada con fecha 03.03.2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 29.03.2012, que aprueba contrato de comodato de terreno entre la I. Municipalidad de Quillón y El Club Deportivo Unión Católica;
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde (S);
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío,
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 29 de marzo de 2012 en su punto N° 2, en relación a la duración del contrato de comodato de terreno que dice "... cuya vigencia es por diez años...", quedando de la siguiente manera **"... cuya vigencia es por 20 años y comprende desde el 20 de marzo de 2012 hasta el 20 de marzo de 2032"**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg.-
DISTRIBUCION

- INTERESADOS
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SR. ASESOR JURIDICO
- D.O.M.
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU

QUILLÓN 15 DE ENERO DEL AÑO 2013.

DE : EDGARDO SANCHEZ BARRIGA
CLUB DEPORTIVO UNION CATOLICA

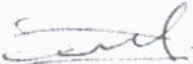
A : SR.: ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE.

CC : SRS.: CONCEJO MUNICIPAL.

Junto con saludarle, mediante la presente misiva, quisiera informar a usted, que nuestro Club Deportivo Unión Católica, con personalidad jurídica vigente, tiene suscrito un comodato con la Ilustre Municipalidad de Quillón, el cual fue sancionado por Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 29 de Marzo del año 2012, y que tiene una vigencia de 10 años.

Sin perjuicio de lo anterior, muy encarecidamente quisiera solicitar a usted, la posibilidad de ampliar dicho Comodato, idealmente por un plazo de 20 años, lo anterior debido a la intención de nosotros como organización de postular a diversos proyectos, para lo cual, instituciones gubernamentales exigen tener un comodato de prolongada extensión.

Sin otro particular, y agradecido de los buenos oficios que pueda generar, se despide.


EDGARDO SANCHEZ BARRIGA
CLUB DEPORTIVO UNION CATOLICA



I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN	
Oficina de Partes y Archivos	
Obra Recep. _____	
ENTRADA	6 ENE. 2014
TRAMITE	359
SALIDA	

DE : EDGARDO SANCHEZ BARRIGA
CLUB DEPORTIVO UNION CATOLICA

A : SR.: ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE.

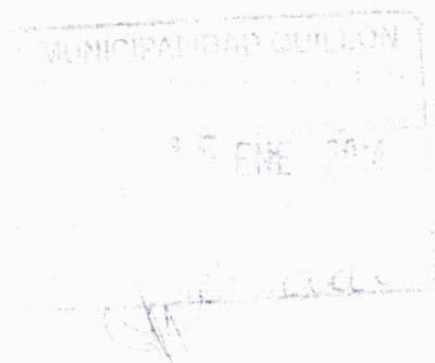
CC : SRS.: CONCEJO MUNICIPAL.

Junto con saludarle, mediante la presente misiva, quisiera informarle usted, que nuestro Club Deportivo Unión Católica, con personalidad jurídica vigente, tiene suscrito un comodato con la Ilustre Municipalidad de Quillón, el cual fue sancionado por Decreto Municipal N° 144 de fecha 29 de Marzo del año 2012, y que tiene una vigencia de 10 años.

Sin perjuicio de lo anterior, muy encarecidamente quisiera solicitar a usted, la posibilidad de ampliar dicho Comodato, idealmente por un plazo de 20 años, lo anterior, debido a la intención de nosotros como organización de postular a diversos proyectos, entre los cuales, instituciones gubernamentales exigen tener un comodato de prolongación de tiempo.

Sin otro particular, y agradecido de los buenos oficios que pueda generar, se despide.

EDGARDO SANCHEZ BARRIGA
CLUB DEPORTIVO UNION CATOLICA



acta 59
3/03/14
ac. 342/14 20 años



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO COMODATO

DECRETO ALCALDICIO N°144 .-

QUILLON, Marzo 29 de 2012.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Acuerdo del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N°23 celebrada con fecha 08 de Agosto El Comodato suscrito con fecha 20 de Marzo de 2012;
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONTRATO DE COMODATO**, por inmueble ubicado en predio de propiedad de la I.Municipalidad de Quillón que consta del plano individual cero ocho raya uno raya tres mil novecientos noventa y ocho, ubicada en el Sector El Casino comuna de Quillón, denominado Lote B de una coma sesenta y dos hectáreas, suscrito entre la I.Municipalidad de Quillón representada por su **Alcalde don Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** y el Club Deportivo Unión Católica de Quillón, representada por don Sergio Gutiérrez Carrasco, Cédula de Identidad N° [REDACTED], quienes darán cabal cumplimiento a todos los Puntos establecidos en el Contrato de Comodato.

2. El Contrato de Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución a partir de esta fecha, cuya vigencia es por diez años y comprende desde el 20 de Marzo de 2012 hasta el 20 de Marzo de 2022 .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
JCS/JPP/juu.-
DISTRIBUCION


JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

- CLUB DEPORTIVO UNION CATOLICA DE QUILLON
- ALCALDIA
- SR. ASESOR JURIDICO
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU (02) ✓

CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a Jueves veinte de Marzo del año 2012, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON JAIME CATALÁN SALDÍAS**, C. I. [REDACTED] ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **EL CLUB DEPORTIVO UNION CATOLICA DE QUILLON**, organización comunitaria de carácter territorial, persona jurídica N° 05 de fecha 9 de Febrero de 1990, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por don **SERGIO GUTIERREZ CARRASCO**, RUT [REDACTED] ambos domiciliadas para estos efectos en sector rural El Maiten, de la comuna de Quillón, han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillón es dueña de un predio que según consta del plano individual cero ocho raya uno raya tres mil novecientos noventa y ocho , ubicada en el sector El Casino, comuna de Quillón, Provincia de Ñuble de la Región de Bío-Bío, denominado Lote B de una coma sesenta y dos hectáreas y que tiene los siguientes deslindes, **NORTE**: Juan José Escobar Vivallos, separado con camino vecinal; **ESTE**: Juan José Escobar Vivallos, separado por cerco; **SUR**: José Dolores Escobar Lagos, separado por cerco; **Oeste**: Juan Valenzuela Parra y Flor María Valenzuela Barriga, separada por cerco, dicha propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón a fojas mil ciento ochenta y siete número mil treinta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices del año mil novecientos ochenta y dos de la ciudad de Bulnes.

SEGUNDO: EL CLUB DEPORTIVO UNION CATOLICA DE QUILLON, requiere dependencias en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias.

TERCERO: Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas

con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local , la I. Municipalidad de Quillón entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, el inmueble señalado en la clausula primera del presente contrato, a don **SERGIO GUTIERREZ CARRASCO** en representación de **EL CLUB DEPORTIVO UNION CATOLICA DE QUILLON**, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

CUARTO: La comodataria se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos institucionales.

QUINTO: En este acto, **EL CLUB DEPORTIVO UNION CATOLICA DE QUILLON** declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMO: La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudiera sufrir la comodataria o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

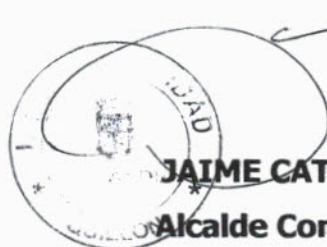
OCTAVO: La **Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar a la comodataria de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

DECIMO: Las partes acuerdan expresamente otorgar mandato al abogado don Esteban San Martín Rodríguez, para efectuar cualquier rectificación, enmienda o agregación para la bondad del presente instrumento, sin alterar sus cláusulas esenciales.

DECIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que en sesión ordinaria N° 23 de fecha 8 de Agosto de 2011, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman las partes este contrato, en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



JAIME CATALAN SALDIAS
Alcalde Comuna de Quillón



SERGIO GUTIERREZ CARRASCO
Presidente Club Deportivo Unión Católica de Quillón



JORGE PAREDES PAREDES
Secretario Municipal (s)